



Presidencia de la República Dominicana

Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial

"Año de la Innovación y la Competitividad"

EVALUACIÓN PROCESO DE URGENCIA NÚM MAE-PEUR-2019-0002

LOTE 01

INFORME PERICIAL SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS PARA EL PROYECTO: REMODELACION Y REMOZAMIENTO DEL HOGAR DE PASO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (CONANI), UBICADO EN EL SECTOR ALAMEDA, MUNICIPIO SANTO DOMINGO OESTE.





Presidencia de la República Dominicana

Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial

"Año de la Innovación y la Competitividad"

PROYECTO: REMODELACION Y REMOZAMIENTO DEL HOGAR DE PASO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (CONANI), UBICADO EN EL SECTOR ALAMEDA, MUNICIPIO SANTO DOMINGO OESTE.

A. OFERENTES PARTICIPANTES

1. BROOKLINE GROUP SRL
2. MARIEL ACEVEDO
3. CONSTRUCTORA MASBERT SRL
4. INVERSIONES SANLINO SRL





Presidencia de la República Dominicana

Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial

"Año de la Innovación y la Competitividad"

REMODELACION Y REMOZAMIENTO DEL HOGAR DE PASO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (CONANI), UBICADO EN EL SECTOR ALAMEDA, MUNICIPIO SANTO DOMINGO OESTE.

LOTE	PROVEEDORES DEL ESTADO	MONTOS OFERTADOS
1	BROOKLINE GROUP SRL	RD\$ 15,013,472.11
	MARIEL ACEVEDO	RD\$ 14,265,485.19
	CONSTRUCTORA MASBERT SRL	RD\$ 13,910,017.93
	INVERSIONES SANLINO SRL	RD\$ 15,363,185.55

Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Licitación implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, Representante Legal y Agentes Autorizados, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

2.14 Documentación a Presentar en el "Sobre A"

El "Sobre A" deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Lote No.

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

La Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial

PRESENTACIÓN: OFERTA TÉCNICA

REFERENCIA: DESARROLLO PROVINCIAL-MAE-PEUR-2019-0002



DOCUMENTOS DEL "SOBRE A"

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**).
- 2) Formulario de Información del Oferente (**SNCC.F.042**).
- 3) Registro de Proveedores del estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- 4) Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.



Presidencia de la República Dominicana

Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial

"Año de la Innovación y la Competitividad"

- 5) Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.
- 6) Estatutos de la Empresa.
- 7) Registro Mercantil
- 8) Formulario de Equipos del Oferente **(SNCC.F.036)**.
- 9) Plantilla de Personal del Oferente **(SNCC.F.037)**.
- 10) Enfoque, Metodología y Plan de Actividades **(SNCC.D.044)**.
- 11) Plan de Trabajo.
- 12) Personal responsable de la Obra y experiencia previa en la realización de este tipo de actividad:
 - a. Resumen de Experiencia de la compañía en Obras similares, (de igual magnitud) **(SNCC.D.049)**.
 - b. Resumen de Experiencia del personal profesional propuesto **(SNCC.D.045)**.
 - c. Certificación emitida por el colegio de ingenieros, arquitectos y agrimensores (CODIA), que demuestre que el representante (ingeniero/arquitecto) está al día en sus obligaciones.
 - d. Copia de la cedula del oferente o representante legal.

Para los consorcios:

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

- 1) Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.
- 2) Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.

2.15 Presentación de la Documentación Contendida en el "Sobre B"

El "Sobre B" deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Correo electrónico

Teléfono

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

La Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial

PRESENTACIÓN: OFERTA ECONÓMICA

REFERENCIA: DESARROLLO PROVINCIAL-MAE-PEUR-2019-0002



Los documentos contenidos en los sobres "Sobre B" deberán ser presentados **EN ORIGINAL** debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, junto con **DOS (2) COPIAS FOTOSTÁTICAS** de los mismos, debidamente marcadas, en su primera página, como "COPIA". El



Presidencia de la República Dominicana

Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial

"Año de la Innovación y la Competitividad"

original y las dos (2) copias 27 de 42 deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.



Documentos del "Sobre B"

- 1) **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33)**, presentado en **Un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta**, junto con **dos (02) fotocopias simples de la misma**, debidamente marcadas, en su primera página, como **"COPIA"**. El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas 33 de 47 por el Representante Legal, debidamente foliadas, encuadernadas y deberán llevar el sello social de la compañía (si aplica).
- 2) **Presupuesto** (impreso y digital editable NO PDF)
- 3) **Análisis de Costos Unitarios** (impreso y digital editable NO PDF) (con el ITBIS Transparentado en la partida materiales y equipos)
- 4) Listado de Partidas con volumetría.
- 5) Cronograma de Ejecución de Obra.
- 6) Garantía de la Seriedad de la Oferta.
- 7) Un (1) CD, conteniendo la "propuesta económica" digital y sus análisis de costos, ambos en formato EDITABLE.

El Oferente/Proponente cotizará el precio global de la Obra, no obstante, lo cual deberá presentarse detalle de partidas, designación correspondiente, unidad de medida, precio unitario y metraje. La sumatoria de los productos del precio unitario por el metraje de cada partida deberá ser igual al precio global cotizado. Los precios unitarios se tomarán en cuenta, exclusivamente, para la liquidación mensual de los trabajos y los aumentos o disminuciones de Obra que ordene la Entidad Contratante.

La Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial, no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en el cuadro de metrajes.

El Contratista no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el Contrato.

Los errores u omisiones en el cómputo y presupuesto en cuanto a extensión o valor de la Obras se corregirán en cualquier tiempo hasta la terminación del Contrato. Si los defectos fuesen aparentes y el Contratista no los hubiera señalado en forma previa o concomitante a la formulación de su Propuesta no tendrá derecho a formular reclamo alguno.



Presidencia de la República Dominicana

Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial

"Año de la Innovación y la Competitividad"

La Oferta deberá presentarse en Pesos Oro Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en los listados.

El Oferente que resulte favorecido con la Adjudicación de la presente Licitación, debe mantener durante todo el plazo de ejecución del Contrato el precio que proponga en el momento de presentación de la Oferta.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

El Oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al Peso Oro Dominicano (RD\$), **se auto-descalifica para ser objeto de Adjudicación.**

A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$) la **Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial** podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el **cinco por ciento (5%)** con relación al precio adjudicado o de última aplicación. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la Tasa de Cambio Oficial del Dólar Americano (US\$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la entrega de la Oferta Económica.

En el caso de que el Oferente/Proponente Adjudicatario solicitara un eventual ajuste, la **Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial** se compromete a dar respuesta dentro de los siguientes **cinco (5) días laborables**, contados a partir de la fecha de acuse de recibo de la solicitud realizada. La solicitud de ajuste no modifica el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, por lo que, el Proveedor Adjudicatario se compromete a no alterar la fecha de programación de entrega de los Bienes pactados, bajo el alegato de esperar respuesta a su solicitud.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y **deberán ser dados por la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.** En los casos en que la Oferta la constituyan varios bienes, Los Oferentes/Proponentes participantes deben cotizar únicamente lo evaluado CONFORME, en el proceso de evaluación técnica.

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.



Presidencia de la República Dominicana

Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial

"Año de la Innovación y la Competitividad"



Notas:

- ❖ Las Ofertas Económicas deberán ser presentadas únicas y exclusivamente en el formulario designado al efecto (SNCC.F.033), siendo inválida toda oferta bajo otra presentación
- ❖ La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente (En cuanto a Moneda, Monto y Vigencia), conllevará a la desestimación de la Oferta sin más trámite.
- ❖ La Oferta deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$).
- ❖ La Oferta Económica debe ser presentada por Lote, los proveedores deben cotizar solo **UN LOTE**
- ❖ La oferta económica debe de tener reflejado los impuestos, para no ser descalificado.

2.15.1 Forma de Presentar Los Documentos:

- ❖ Los documentos deben estar organizados según el orden planteado anteriormente, para fines de revisión
- ❖ Las propuestas deben de estar selladas, los documentos originales deben tener un sello que diga **ORIGINAL** y las copias deben tener un sello que las identifique como **COPIAS**.
- ❖ Los documentos deben estar encuadernados **OBLIGATORIAMENTE**.
- ❖ Los sobres deben de estar herméticamente sellados, con los datos del proveedor e identificando el tipo de lote.

2.16 Errores no subsanables:

Serán considerados errores **NO SUBSANABLES** los siguientes:

- *Oferta presentada con rasgaduras o sin firmar ni sellar, según corresponda.*
- *Falta de inclusión de la póliza, fianza o garantías legales correspondientes, en original, debidamente firmadas y selladas por una entidad financiera reconocida.*
- *Presentar Ofertas (sobres A y B) por más de un (1) lote. Sólo podrán participar por un (1) sólo Lote, resultando descalificado automáticamente el Proveedor del Estado que incumpliere esta disposición.*
- *Presentar una Oferta Económica (Sobre B) por un monto superior al consignado en la apropiación presupuestaria del proyecto (Lote), la cual está disponible al público en el portal web institucional y en el portal web de Compras Dominicanas de la Dirección General de Contrataciones Públicas, así como también en el artículo dos puntos nueve (2.9) del presente Pliego de Condiciones Específicas.*
- *Presentar los formularios en otro formato distinto.*
- *Presentar los originales de las Ofertas Técnicas y Económicas (sobres A y B) sin estar debidamente encuadernadas, conforme a los artículos 2.14 y 2.15 del presente Pliego de Condiciones Específicas, lo que tendría como consecuencia su inadmisibilidad y será automáticamente descalificada.*
- *La oferta económica que no tenga reflejado los impuestos.*
- *La oferta económica que no esté expresada en Pesos Dominicanos.*

Estas disposiciones no son limitativas de las demás condiciones exigidas en el presente Pliego.



Presidencia de la República Dominicana

Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial

"Año de la Innovación y la Competitividad"

DE LOS COMPORTAMIENTOS VIOLATORIOS, CONTRARIOS Y RESTRICTIVOS A LA COMPETENCIA.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley No. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones.

Las violaciones a la Ley No. 42-08 y al artículo 11 de la Ley 340-06, darán lugar a:

- a) La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta, ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b) El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión, ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c) La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d) La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos la competencia los siguientes: a) Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la ley 42-08. b) Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en licitaciones, concursos y subastas públicas. c) El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la ley 42-08. d) La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la ley 42-08. e) Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la ley 340/06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a dudas tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores. f) Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la ley 340-06.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA MÁS CONVENIENTE

Los Peritos designados evaluarán únicamente las ofertas que se ajusten sustancialmente a los Pliegos de Condiciones. La Oferta de un posible adjudicatario podrá rechazarse si omite la cotización de rubros significativos que razonablemente permita anticipar que El Oferente no podrá terminar las obras dentro del plazo y condiciones estipulados. En ese sentido, habrá aplicación irrestricta del derecho a la igualdad y de no discriminación de todos los participantes del proceso.

Si las ofertas obtenidas superaran el presupuesto de la Entidad-Contratante en un 20%, deberá realizarse por parte de dicha Entidad una nueva evaluación de este presupuesto para verificar si existió algún factor que demuestre la diferencia y ser fundamentado en el expediente, de lo contrario deberán rechazarse las ofertas, declararse la Licitación Nula y realizarse un nuevo procedimiento, pudiéndose realizar los cambios



Presidencia de la República Dominicana

Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial

"Año de la Innovación y la Competitividad"

32 de 40 en los pliegos que se consideren pertinentes o aclaratorios. En la oferta evaluada como la más baja se identificarán des-balances en su estructura de precios en relación al presupuesto de la Entidad-Contratante del costo real de la obra, ésta podrá descalificarla o requerir que se aumente el monto de la garantía de cumplimiento hasta un nivel suficiente para protegerla contra pérdidas financieras en el caso de no cumplimiento por parte del adjudicatario.

La Comisión de Evaluación de Obras, Bienes, Servicios y Concesiones de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial, para el proceso de determinación de las propuestas económicas que garanticen la ejecución de los proyectos presentados, cumpliendo fielmente las disposiciones técnicas requeridas en el presente Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos, de conformidad a la Ley Núm. 340-06, y sus modificaciones, así como de su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto Núm. 543- 12, estarán sujetas, en adición a los demás disposiciones que establece el presente Pliego, a los siguientes criterios de evaluación:

1. Los Proveedores del Estado serán evaluados conforme al tipo de proyecto que se esté considerando. Será necesario acreditar la experiencia en la ejecución de proyectos similares a los que estamos disponiendo, a través de certificaciones de obras concluidas expedidas por las entidades públicas o privadas contratantes; este documento deberá ser presentado en original, debidamente firmados y sellados, como prueba de haber ejecutado proyectos de la naturaleza requerida. Los participantes que no lo logren cumplir con esta condición, se verán afectadas con la calificación de su propuesta económica.
2. Las propuestas económicas serán sometidas a un proceso de análisis financiero por parte de la Comisión de Evaluación para identificar que los análisis de costos que sustentan sus ofertas se hayan efectuado razonablemente aproximadas a los precios del mercado. De igual forma, se procederá a verificar cada una de las partidas presentadas en sus ofertas económicas, las cuales podrán ser descalificadas si no se corresponden con los análisis de costos presentados. Podrán además descalificarse aquellas propuestas económicas cuyos análisis de costos en que se sustentan no se correspondan con los precios del mercado, empleando precios predatorios y/o irracionales, en franca violación a la ley, no pudiendo ser considerada para fines de obtención del promedio general y eventual adjudicación.

En todo caso, la Comisión de Evaluación deberá solicitar las documentaciones e informaciones necesarias a los Proveedores del Estado cuyas ofertas económicas presenten algunas de las situaciones anteriormente descritas, para que éstos puedan demostrar y/o justificar la valoración dada a sus ofertas y precisen sus condiciones, **dentro de un plazo de dos (2) días hábiles (laborales)**; este plazo se computa a partir del recibimiento de la solicitud realizada por la Comisión de Evaluación, la cual podría ser efectuada por comunicación física y/o por la vía del correo electrónico suministrado por la parte interesada en su Propuesta Técnica (Sobre A). Si el Proveedor del Estado no deposita las informaciones



Presidencia de la República Dominicana

Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial

"Año de la Innovación y la Competitividad"

requeridas ante la Comisión de Evaluación dentro del plazo dado, su oferta económica será descalificada y, por lo tanto, no será considerada para la obtención del promedio general. Tanto la comunicación física como la del correo electrónico realizada por la Comisión de Evaluaciones tendrán el mismo valor probatorio indistintamente, por lo tanto, desde el mismo día del recibimiento de cualquiera de las dos formas establecidas empezará a correr el plazo de los dos días hábiles (laborales). El correo de la Comisión de Evaluaciones es el siguiente: domingolopez@cpadp.gob.do

3. La Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial podrá, en ciertos casos, establecer la necesidad de un P.A. (precio alzado) en el presupuesto de volumetría que se pone a disposición de los Proveedores del Estado. En estos casos particulares, los participantes del proceso deberán sustentar técnicamente sus partidas (P.A.) con cotizaciones en original (firmadas y selladas) de sus fuentes de suministro de bienes y servicios.

En todo caso, la Comisión de Evaluación deberá solicitar las documentaciones e informaciones necesarias a los Proveedores del Estado cuyas ofertas económicas presenten algunas de las situaciones anteriormente descritas, para que éstos puedan demostrar y/o justificar la valoración dada a sus ofertas y precisen sus condiciones, **dentro de un plazo de dos (2) días hábiles (laborales)**; este plazo se computa a partir del recibimiento de la solicitud realizada por la Comisión de Evaluación, la cual podría ser efectuada por comunicación física y/o por la vía del correo electrónico suministrado por la parte interesada en su Propuesta Técnica (Sobre A). Si el Proveedor del Estado no deposita las informaciones requeridas ante la Comisión de Evaluación dentro del plazo dado, su oferta económica será descalificada y, por lo tanto, no será considerada para la obtención del promedio general. Tanto la comunicación física como la del correo electrónico realizada por la Comisión de Evaluaciones tendrán el mismo valor probatorio indistintamente, por lo tanto, desde el mismo día del recibimiento de cualquiera de las dos formas establecidas empezará a correr el plazo de los dos días hábiles (laborales). El correo de la Comisión de Evaluaciones es el siguiente: domingolopez@cpadp.gob.do

4. Las Propuestas Económicas y los Análisis de Costos (Sobres B) presentados por los Proveedores del Estado deberán tener el mismo orden numérico y la misma organización, es decir, cada una de las partidas del análisis de costos deberá tener el mismo orden que su respectivo presupuesto. Si la Comisión de Evaluación detectare disparidad (diferencia) entre el orden numérico y la organización del análisis de costos y su presupuesto, procederá a descalificar dicha propuesta económica, no pudiendo ser considerada para fines de obtención del promedio general y eventual adjudicación.



Presidencia de la República Dominicana

Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial

"Año de la Innovación y la Competitividad"

5. Cuando la Comisión de Evaluación ha determinado las propuestas económicas que han cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones del presente pliego, así como las establecidas en los numerales 1, 2, 3 y 4, supra-indicados: procederá a determinar el promedio general de las propuestas económicas precalificadas por cada Lote, mediante la aplicación de la fórmula siguiente: Sean, x_1, x_2, \dots, x_n , n observaciones muestrales, definiremos el promedio general de estas observaciones al valor dado por:

$$\bar{x} = \frac{x_1 + \dots + x_n}{n} = \frac{1}{n} \sum_{i=1}^n x_i$$

6. Luego de haberse obtenido el promedio general en cada uno de los Lotes se procederá a restarle a dicho valor el CINCO POR CIENTO (5%) para establecer el rango mínimo para determinar la oferta más económica dentro de dicho Lote.
7. La Comisión de Evaluación procederá a seleccionar al Proveedor del Estado cuya propuesta económica se ha identificado como la más baja, dentro del parámetro del CINCO POR CIENTO (5%) DEL PROMEDIO GENERAL, anteriormente explicado, siempre que dicha oferta económica también haya cumplido fielmente las condiciones del presente Pliego y de la ley. En caso de que la propuesta que resulte más económica se encuentra razonablemente alejada del presupuesto referencial de que dispone la Comisión de Evaluación como instrumento de consulta institucional, le será requerido al eventual adjudicatario del proyecto un incremento en su póliza de fiel cumplimiento de contrato, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 3.8.1, párrafo 2 del presente Pliego de Condiciones Específicas.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del Oferente/ Proponente y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.



Presidencia de la República Dominicana

Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial

"Año de la Innovación y la Competitividad"

1. ANALISIS FINANCIERO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS Y SUS RESPECTIVOS ANALISIS DE COSTOS, PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES DEL ESTADO PARTICIPANTES DE ESTE PROCESO:

- I. EL OFERENTE BROOKLINE GROUP SRL, PRESENTÓ UNA PROPUESTA ECONÓMICA, CUYOS PRECIOS UNITARIOS SE AJUSTAN A LOS PRECIOS ACTUALES DEL MERCADO. LAS PARTIDAS DE PRECIOS ALZADOS Y/O UNIDADES, ESTÁN SUSTENTADAS CON SUS RESPECTIVAS COTIZACIONES, ADEMÁS DE QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS GUARDAN RELACIÓN CON SU PROPUESTA ECONÓMICA:**

EN ESTE CASO, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN CONSIDERA QUE **SEA ADMITIDA ÉSTA PROPUESTA PARA LOS FINES DE EVALUACIÓN Y OBTENCIÓN DEL PROMEDIO GENERAL. (ESTA PROPUESTA ECONÓMICA FUE CONSIDERADA, SIENDO LA UNICA OFERTA PRECALIFICADA).**

- II. LA OFERENTE MARIEL ACEVEDO, PRESENTA PRECIOS UNITARIOS DIFERENTES PARA LOS RUBROS: TRABAJADOR NO CALIFICADO Y OPERARIO DE 2DA CATEGORIA, EN LOS ANALISIS DE COSTOS DE LAS PARTIDAS: 1.01 (CASETA DE ALMACEN) Y 1.03 (REMOCION DE MUROS DE MAMPOSTERIA).**

IGUALMENTE PRESENTA PRECIOS UNITARIOS DIFERENTES PARA LOS RUBROS: **PICADORES, PALEADORES, PEONES Y NIVELADORES**; ESTANDO TODOS EN LA MISMA ESCALA SALARIAL DEL SECTOR CONSTRUCCION; ESTO SE VERIFICA EN LOS ANALISIS DE COSTOS DE LAS PARTIDAS: **EXCAVACIONES PARA ZAPATAS, RELLENO DE REPOSICION Y RELLENO COMPACTADO.**

EL ANALISIS DE COSTOS DE LA PARTIDA: **RELLENO COMPACTADO MATERIAL BAJO NIVEL DE PISO**, PRESENTA ERROR EN SU CONFORMACION, YA QUE PARA EL COSTO DE ALQUILER DE EQUIPO (VIBROAPISONADOR O MAQUITO), SE CONSIDERO UNA TASA CAMBIARIA DE **RD\$ 40.98/US\$**, SIENDO LA TASA ACTUAL: **RD\$ 51.65/US\$**; LO CUAL MODIFICA EL PRECIO UNITARIO DEL ANALISIS DE COSTOS.

EN EL ANALISIS DE COSTOS DE LA PARTIDA: **3.04 (VIGA V1, 0.30 X 0.55)**, LAS CANTIDADES DE ACERO CONSIDERADAS (CUANTIAS), NO SE CORRESPONDEN CON LOS DETALLES ESTRUCTURALES ESPECIFICADOS EN LAS PARTIDAS.

EN EL CASO DE LA PARTIDA: **3.05 (LOSA PLANA CON Ø ¾" A 0.15)**, PRESENTA ERROR EN SU CONFORMACION, PUES LA CANTIDAD DE ACERO CONSIDERADA EN EL RUBRO: **MANO DE OBRA ACERO (1.28 QQ)**, DIFIERE DE LA CANTIDAD PRESENTADA EN EL INSUMO: **ACERO ¾" (1.89 QQ)**; **CANTIDADES QUE NO DEBEN VARIAR.**



Presidencia de la República Dominicana

Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial

"Año de la Innovación y la Competitividad"

EN ESTE CASO, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN CONSIDERA QUE **NO SEA ADMITIDA ESTA PROPUESTA PARA LOS FINES DE EVALUACIÓN Y OBTENCIÓN DEL PROMEDIO GENERAL. (ESTA PROPUESTA ECONÓMICA NO FUE CONSIDERADA PARA LA DETERMINACIÓN DEL PROMEDIO GENERAL PONDERADO).**

- III. **EL OFERENTE CONSTRUCTORA MASBERT SRL, PRESENTO SUS ANALISIS DE COSTOS, EN UN ORDEN DIFERENTE AL DE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO, A PARTIR DE LAS PARTIDAS: 3.04 (Antepecho Muro de bloques 6", incluye pañete, pintura, cantos y mochetas) Y 5.05 (Puzzle espuma de colores, textura antideslizante) VIOLENTANDO LO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES (Sección III, Numeral 3.8.1, Acápito 4), EL CUAL ESTABLECE: Las Propuestas Económicas y los Análisis de Costos (Sobres B) presentados por los Proveedores del Estado deberán tener el mismo orden numérico y la misma organización, es decir, cada una de las partidas del análisis de costos deberá tener el mismo orden que en su respectivo presupuesto. Si la Comisión de Evaluación detectare disparidad (diferencia) entre el orden numérico y la organización del análisis de costos y su presupuesto, procederá a descalificar dicha propuesta económica, no pudiendo ser considerada para fines de obtención del promedio general y eventual adjudicación.**

PRESENTA PRECIOS UNITARIOS DIFERENTES PARA EL RUBRO: **PEON**, EN LOS ANALISIS DE COSTOS DE LAS PARTIDAS: **1.01 (REMOCION DE MUROS DE MAMPOSTERA) Y 2.01 (EXCAVACION A MANO EN TIERRA);** COMO TAMBIEN, PRESENTA PRECIO UNITARIO PARA EL RUBRO: **TRABAJADOR CALIFICADO**, MENOR QUE EL PRECIO UNITARIO DEL RUBRO: **PEON**, EN LAS PARTIDAS: **1.07 (REMOCION DE CERAMICA EXISTENTE, 1.08 (DESMONTE DE PUERTAS) Y 1.09 (DESMONTE DE VENTANAS);** DIFERENTE AL ORDEN ESTABLECIDO EN LA ESCALA SALARIAL DEL SECTOR CONSTRUCCION.

LOS ANALISIS DE COSTOS DE LAS PARTIDAS DE HORMIGON ARMADO SON INCORRECTOS, YA QUE EN LOS MISMOS, SE CONSIDERO **HORMIGON CON LIGADORA**, CONTRARIO A LO ESPECIFICADO EN EL LISTADO DE PARTIDAS; DONDE SE ESTABLECE: **HORMIGON INDUSTRIAL $f_c=210$ KG/CM² Y HORMIGON INDUSTRIAL $f_c=180$ KG/CM²;** LO CUAL MODIFICA LO SOLICITADO EN EL PRESUPUESTO.

EL ANALISIS DE COSTOS DE LA PARTIDA: **RELLENO COMPACTADO MATERIAL BAJO NIVEL DE PISO**, PRESENTA ERROR EN SU CONFORMACION, YA QUE PARA EL RUBRO: **TRANSPORTE MATERIAL DE RELLENO (16 KMS.)**, SE CONSIDERA EL ACARRREO DEL MATERIAL A UNA DISTANCIA DE **UN (01) KILOMETRO**, CONTRARIO A LA DISTANCIA ESTABLECIDA POR EL OFERENTE EN SU ANALISIS (**DISTANCIA: 16 KMS**)

IGUALMENTE PRESENTA PRECIOS UNITARIOS DIFERENTES PARA EL INSUMO: **PLANCHA DE YESO ½" X 4' X 8'**; EN LOS ANALISIS DE COSTOS DE LAS PARTIDAS: **4.03 (Muros de panel de yeso) Y 8.02 (Techo de panel de yeso liso)**



Presidencia de la República Dominicana

Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial

"Año de la Innovación y la Competitividad"

EN ESTE CASO, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN CONSIDERA QUE **NO** SEA ADMITIDA ESTA PROPUESTA PARA LOS FINES DE EVALUACIÓN Y OBTENCIÓN DEL PROMEDIO GENERAL. (ESTA PROPUESTA ECONÓMICA NO FUE CONSIDERADA PARA LA DETERMINACIÓN DEL PROMEDIO GENERAL PONDERADO).

- IV. EL OFERENTE INVERSIONES SANLINO SRL, PRESENTO SUS ANALISIS DE COSTOS, EN UN ORDEN DIFERENTE AL DE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO, A PARTIR DE LAS PARTIDAS: VIOLENTANDO LO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES (Sección III, Numeral 3.8.1, Acápite 4), EL CUAL ESTABLECE: **Las Propuestas Económicas y los Análisis de Costos (Sobres B) presentados por los Proveedores del Estado deberán tener el mismo orden numérico y la misma organización, es decir, cada una de las partidas del análisis de costos deberá tener el mismo orden que en su respectivo presupuesto. Si la Comisión de Evaluación detectare disparidad (diferencia) entre el orden numérico y la organización del análisis de costos y su presupuesto, procederá a descalificar dicha propuesta económica, no pudiendo ser considerada para fines de obtención del promedio general y eventual adjudicación.**

EN ESTE CASO, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN CONSIDERA QUE **NO** SEA ADMITIDA ESTA PROPUESTA PARA LOS FINES DE EVALUACIÓN Y OBTENCIÓN DEL PROMEDIO GENERAL. (ESTA PROPUESTA ECONÓMICA NO FUE CONSIDERADA PARA LA DETERMINACIÓN DEL PROMEDIO GENERAL PONDERADO).

2. PROCESO DE DETERMINACIÓN DEL PROMEDIO GENERAL DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS PRECALIFICADAS PARA LA POSTERIOR IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA MÁS ECONÓMICA, CONFORME LAS DISPOSICIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS:

PROYECTO: REMODELACION Y REMOZAMIENTO DEL HOGAR DE PASO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (CONANI), UBICADO EN EL SECTOR ALAMEDA, MUNICIPIO SANTO DOMINGO OESTE.

Luego de que esta Comisión de Evaluación ha determinado las propuestas económicas de los Proveedores que han cumplido satisfactoriamente las condiciones del presente pliego de condiciones específicas, se procederá a determinar el promedio general de las propuestas económicas presentadas y calificadas para este Lote 01, mediante la aplicación de la fórmula siguiente:

Sean, x_1, x_2, \dots, x_n , n observaciones muestrales, definiremos el promedio general de estas observaciones al valor dado por:
$$\bar{x} = \frac{x_1 + \dots + x_n}{n} = \frac{1}{n} \sum_{i=1}^n x_i$$

Solo una propuesta resulto Pre-calificada y no es necesario la obtención del promedio General.



Presidencia de la República Dominicana

Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial

"Año de la Innovación y la Competitividad"

3. RECOMENDACION FINAL PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO PARA EL PROYECTO: REMODELACION Y REMOZAMIENTO DEL HOGAR DE PASO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (CONANI), UBICADO EN EL SECTOR ALAMEDA, MUNICIPIO SANTO DOMINGO OESTE.

LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE URGENCIA NÚM. MAE-PEUR-2019-0002, en base a los resultados anteriormente explicados, procede a recomendar la adjudicación del contrato para el proyecto: **REMODELACION Y REMOZAMIENTO DEL HOGAR DE PASO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (CONANI), UBICADO EN EL SECTOR ALAMEDA, MUNICIPIO SANTO DOMINGO OESTE.** a favor y en provecho del Proveedor del Estado **BROOKLINE GROUP SRL**, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) **131-56087-3**, Registro de Proveedor del Estado (RPE) **68401**, con una propuesta económica por un monto total de **RD\$ 15,013,472.11 (QUINCE MILLONES TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 11/100)**: participante que de acuerdo a la documentación disponible y presentada, sus propuestas técnicas y económicas cumplieron fielmente con todos y cada uno de los requerimientos exigidos; siendo la propuesta más económica dentro del promedio general ponderado; y por ser calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta su precio ofertado sustentado en un análisis de costos real; la calidad, la idoneidad del oferente y las demás condiciones que se establecen con carácter jurídicamente vinculatorios en el Pliego de Condiciones Específicas que rige este proceso, la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, así como en el Decreto Núm. 543-12, contentivo de su Reglamento de Aplicación.

POR COMISION DE EVALUACION:


ING. DOMINGO LOPEZ


ING. LUIS GERÓNIMO